



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-233/2021

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL 10, ALTO LUCERO VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **seis de agosto de dos mil veintiuno**, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA NO PRESENCIAL** dictado hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA a las partes y demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

NOTIFICADOR AUXILIAR


JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



MEMORANDUM FOR THE SECRETARY OF DEFENSE

DATE: 10/10/54

TO: THE SECRETARY OF DEFENSE

FROM: [Name]

SUBJECT: [Subject]

The attached report contains information regarding the activities of the [Organization] in the [Area]. It is requested that you review this information and advise the appropriate authorities.



THIRD
ELECTORAL
THE VERACRUS

SECRET



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-233/2021

ACTOR: PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL 10, ALTO
LUCERO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación:

- i) El oficio *OPLEV/CM010/098/2021* y anexos, signado por el Secretario del Consejo Municipal 010 de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz recibido, el nueve de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral.
- ii) El escrito signado por Juan Antonio Hernández Morales, en su calidad de autorizado por parte de Luis Vicente Aguilar Castillo, promoción recibida, el treinta de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

e

Asimismo, por hechas las manifestaciones por parte del Consejo Municipal 010, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado al Consejo Municipal 010 de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

TERCERO. Autorizados. Se tienen como autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas señaladas, por parte de Juan Antonio Hernández Morales, mediante escrito recibido el treinta de julio del año en curso, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

CUARTO. Admisión del recurso de inconformidad. Se admite el Recurso de Inconformidad promovido por Froylán Ramírez Lara, en su calidad de representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

QUINTO. Pruebas. Se admiten las documentales aportadas por la parte actora, mismas que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

SEXTO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.



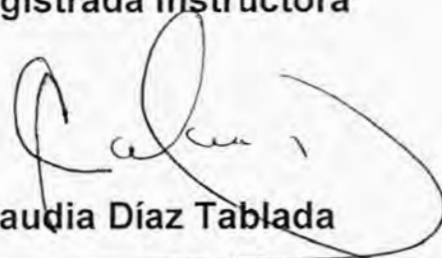
TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SÉPTIMO. Cita a sesión no presencial. Se invita a las partes a la próxima sesión pública no presencial, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora


Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta


Erika García Pérez


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

